

CIGNOLI HERMANOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha de modificación: 26/10/2018.

2) Cesión: El Sr. JULIO CESAR CIGNOLI vende, cede y transfiere al señor EDUARDO DANIEL CIGNOLI cien cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma total de pesos cien mil (\$ 100.000.-); el señor LEONARDO CARLOS CIGNOLI vende, cede y transfiere al señor EDUARDO DANIEL CIGNOLI cien cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma total de pesos cien mil (\$ 100.000.-)

3) Aumento del capital: el aumento de Capital Social será suscripto e integrado de la siguiente forma: el Sr. JULIO CESAR CIGNOLI suscribe cien (100) cuotas de capital que representan un valor de pesos cien mil (\$ 100.000.-) y; el Sr. LEONARDO CARLOS CIGNOLI suscribe cien (100) cuotas de capital que representan un valor de pesos cien mil (\$ 100.000.-). Los suscriptores integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto o sea pesos setenta y cinco mil. Todos los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento que falta integrar, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración del presente Contrato Social.

4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil, divididos en seiscientas cuotas de pesos mil cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. JULIO CESAR CIGNOLI, suscribe doscientas cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos mil, de los cuales se encuentran totalmente integrados pesos cien mil, integra en este acto el veinticinco por ciento de la suscripción realizada en el presente contrato, o sea, pesos veinticinco mil y se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento que falta integrar, o sea setenta y cinco mil, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración del presente Contrato Social y; el Sr. LEONARDO CARLOS CIGNOLI suscribe doscientas cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos mil de los cuales se encuentran totalmente integrados pesos cien mil, integra en éste acto el veinticinco por ciento de la suscripción realizada en el presente contrato, o sea, pesos veinticinco mil y se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento que falta integrar, o sea setenta y cinco mil, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración del presente Contrato Social y; el Sr. EDUARDO DANIEL CIGNOLI suscribe doscientas cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos mil; dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales.

5) Administración, dirección y representación: Se modifica la cláusula Sexta del Contrato social en lo referente al su primer párrafo donde expresa que "la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios"; por el párrafo siguiente: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 95 378076 En. 8

IONIZAR CONTROL DE

ESTÁTICA S.A.S.

ESTATUTO

1.- Socio único: Jorge Minguet y Martín Buitrago, masculino, DNI 93.593.734, CUIT 20-93593734-6, de nacionalidad española, nacido el 30/05/1964, licenciado, soltero, con domicilio en calle Moreno 92 bis, 5013, Rosario, Santa Fe, Argentina. 2.- Constitución en fecha 11/12/2018. 3.- IONIZAR control de estática S.A.S. 4.- Calle Corrientes 729 - Oficina 710 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.- Tiene por objeto la comercialización de equipos para control de electricidad estática, y la provisión de servicios de medición de electricidad estática. 6.- Su duración es de 20 años. 7.- El capital social es de veinticinco mil (25.000) pesos, representado en su totalidad por 25.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administrador titular: Jorge Minguet y Martín Buitrago; Administrador suplente: María Celina Hernández, DNI 27.509.475, CUIT 27-27509475-2, argentina, nacida el 30/08/1979, de femenino, abogada, soltera, con domicilio en calle Moreno 92 bis, 5013, Rosario, Santa Fe, Argentina; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 45 378050 En. 8

JORVI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público, en Expte. 5.546/2018, se hace saber por un día el siguiente edicto: La reunión de socios de fecha 28/11/2018 ha resuelto ampliar a dos el número de gerentes y nombrar como segundo gerente al señor Jorge Enrique Gholam, de nacionalidad argentina, apellido materno Viglione, nacido el 28/02/1978, DNI 26.398.665, de estado civil casado en primeras nupcias con María Julia Viviana Aromando, con domicilio en calle San Juan 2053 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de actividad comerciante, CUIT 20-26398665-3. Rosario, 10/12/2018. Dra. Mónica Liliana Gesualdo. Secretaria.

\$ 45 378017 En. 8

JVS INGENIERÍA S.A.S.

ESTATUTO

Denominación: JVS INGENIERIA S.A.S

Accionista: el señor Daniel Antonio González, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1962, titular

del D.N.I. N° 14.913.649, C.U.I.T 20-14913649-6, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Larrea N° 873 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Domicilio: Larrea N° 873 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 3 de agosto de 2018.

Plazo: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Ejecución y construcción de obras civiles, b) Ejecución de obras de tendido de líneas y redes de telefonía, incluso de fibra óptica, y eléctricas, c) Mantenimiento, reparación y reequipamiento de centrales y planteles de telefonía y eléctricas, d) Ejecución y construcción de obras de electricidad de media, alta y baja tensión, obras de telefonía, e) Comercialización y venta de artículos eléctricos relacionados con los ítems precedentes. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de \$300.000 (pesos trescientos mil), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una, ordinarias y de un voto cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Suscripción e Integración: El señor Daniel Antonio González suscribe 3.000 (tres mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, con un valor nominal de \$100 (pesos cien) por acción, lo cual representa la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil). El aporte es realizado en efectivo, integrando en este acto el 25%, o sea la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil), en efectivo, comprometiéndose a abonar el saldo, o sea la suma de \$225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) dentro de los dos años de la firma del instrumento de constitución.

Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, las que podrán actuar de forma conjunta o indistinta, según lo establezca el órgano de gobierno, designadas como representante por éste y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como administrador y representante titular al señor Daniel Antonio González y como Administradora y representante suplente a la señora Soledad Lara González.

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los accionistas.

Rosario 27 de noviembre de 2018. Expte: 3270/2018. Registro Público de Rosario.

\$ 110 378053 En. 8

GRAMA S.A.C.II.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general extraordinaria del 14/06/2018 se dispuso lo siguiente:

1) Cambio de sigla para acompañar a la denominación social: Se considera el cambio de la sigla S.A.C.I.I.A. a S.A., quedando la denominación "GRAMA" S.A.

2) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 50 (cincuenta) años a contar desde el 13/11/2025, de tal forma que el vencimiento se produzca el 13 de noviembre de 2075.

3) Simplificación de objeto social: a) AGROPECUARIAS y COMERCIALES: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o terceros; y la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de los productos agropecuarios; y b) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general y económico, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder, y la prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha, fumigación y otros trabajos agrícolas.

4) Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 500.000.-, quedando representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.-valor nominal cada una, clase "A" y de 5 votos por acción.

5) Cambio del número mínimo de directores: Se baja el número mínimo de Directores de DOS a UNO.

6) Prescindencia de la sindicatura: se prescinde de acuerdo al art. 284 in fine de la Ley 19.550.

7) Ratificación de la sede social: Se dispone la ratificación de la sede social en la calle Catamarca N° 1233 6º A, de la ciudad de Rosario. Se excluye la sede social del artículo primero del estatuto social, a fin de evitar que un cambio en la misma implique una reforma estatutaria.

8) Designación de un nuevo Directorio: Queda el Directorio de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Jorge Raúl Barbero, argentino, D.N.I. N° 06.066.820 CUIT N° 20-06066820-6, nacido el 04 de octubre de 1946, estado casado en primeras nupcias con María Evangelina Porfiri, de profesión jubilado, domiciliado en calle Catamarca N° 1233 6º A de la ciudad Rosario, como Presidente. DIRECTOR SUPLENTE: Iván Barbero, argentino, D.N.I. N° 26.355.750, CUIT N° 20-263557507, nacido el 25 de abril de 1978, estado civil casado en segundas nupcias con Daniela Soledad Álvarez, de profesión empresario, domiciliado en calle Catamarca N° 1459 7º A de la ciudad de Rosario. Durarán en sus cargos tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2020. Se ratifica como domicilio especial exigido para los

directores por el artículo N° 256 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la misma sede social, sita en calle Catamarca N° 1233 6º A de la ciudad de Rosario.

\$ 95 378093 En. 8

GRUPO OROÑO AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN

EMPRESARIA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo resuelto en reunión de socios del 20/11/2018, se ha decidido la prórroga de duración hasta el 31 de diciembre de 2023. El artículo Primero del Contrato de la Agrupación se modifica con esta nueva redacción: "ARTICULO PRIMERO: Denominación. domicilio y plazo. La denominación de la Agrupación es GRUPO OROÑO AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA y constituye su domicilio legal y especial en Bv. Oroño 797 de la ciudad de Rosario. Su duración será hasta el 31 de diciembre del 2023. No obstante, el contrato podrá ser rescindido por decisión de cualquiera de las entidades participantes, la que deberá hacerse saber a los demás integrantes, de manera formal, con 90 (noventa) días de anticipación como mínimo.; Asimismo el artículo cuarto se modifica con la siguiente redacción: ARTICULO CUARTO: Constitución del Fondo Común Operativo. contribuciones debidas, modos de financiar las actividades. Se constituye un fondo común operativo por la sumas de \$ 15.000.000- (Quince millones de pesos), que se mantendrá indiviso durante la vigencia de la Agrupación. Este fondo operativo podrá ser ampliado conforme los requerimientos de la misma y será integrado de la siguiente manera: a) Sanatorio Parque S.A. con el 39,25 %, b) I.C.R. Instituto Cardiovascular de Rosario S.A. con el 19%, c) Clínica de Tomografía Computada de Rosario S.A. con el 19 %, d) Instituto de Medicina y Cirugía Infantil Sanatorio de Niños S.A. con el 19 % y e) CIBIC - Centro de Diagnóstico Médico de alta Complejidad S.A. con el 3,75 %. Las actividades comunes de la Agrupación serán sufragadas por sus integrantes mediante aportes al fondo común operativo de acuerdo a las necesidades que impongan las actividades de la Agrupación. A tal efecto, se podrá fijar un porcentaje sobre el monto de las contrataciones celebradas o de los contratos administrados por la misma que determinará en cada caso el Directorio. Todos los componentes de la Agrupación de Colaboración Empresaria asumen la responsabilidad mancomunada y solidaria respecto de las obligaciones que se contraigan con motivo de la prestación de los servicios detallados en el artículo segundo Objeto de la Agrupación.

\$ 175 377972 En. 8

DOBLAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Doblar el día 17 de mayo de 2018 y acta de directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Alberto Valentini. D.N.I. 11.672.608 CUIT 20-11672608-5 con domicilio en calle Cochabamba 1076, piso 3 departamento 7 de Rosario. Director Suplente: Gonzalo Cardozo D.N.I. 21.614.119, CUIT 23-21614119-9, con domicilio en calle Balcarce 4317 departamento 1 de Rosario.

Mandato: Tres (3) ejercicios

Domicilio especial: Balcarce 1412 Planta Alta de Rosario.

\$ 45 377985 En. 8

MOVI ROSARIO S.A.U.

ESTATUTO

1) Accionista: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, representada por la Dra. Mónica Fein, DNI N° 11.547.996, CUIL N° 27-11547996-8, en su carácter de Intendente de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de constitución: Según acta del 29 de marzo de 2017.

3) Denominación: La sociedad se denomina "MOVI ROSARIO " S.A.U. '

4) Domicilio: Calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto: a) prestación del servicio de transporte de pasajeros, así como cualquier otro servicio de movilidad, b) comercialización de ómnibus, insumos, repuestos, equipos y otros bienes relacionados con el servicio de transporte de pasajeros y la prestación de servicios vinculados al mismo, c) compraventa de tecnologías de gestión del transporte y actividades afines; d) financiación y adquisición de tecnologías innovadoras, tanto en sus etapas de investigación y desarrollo como pre-comercial vinculadas a la gestión del transporte; e) Realizar inversiones o aportes de capital en sociedades de cualquier tipo, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, así como en fideicomisos y celebrar contratos de colaboración empresaria, todo dentro de los marcos legales respectivos.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el art. 299, inciso 4º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), como también aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social es de Cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$ 4.868.300.-) representado por Cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientas (4.868.300) acciones de valor nominal un peso (v\$ñ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

8) Órgano de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La misma designará entre los electos al Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Composición del Directorio: Presidente: Lic. Guido Boggiano, DNI N° 28.059.111, CUIT N° 20-28059111-5, argentino, casado en primeras nupcias con Alexia Arnolt, domiciliado en 9 de julio 1673 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Economía. Vicepresidente: C.P.N. Héctor Gustavo Perrone, DNI N° 10.060.102, CUIT N° 20-10060102-9, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Irma Leone, domiciliado en Zeballos 2518 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público. Director Titular: Ing. Celina Elbusto, DNI N° 24.918.169, CUIT N° 27-24918169-8, argentina, soltera, domiciliada en De los Cipreses 50 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniera Industrial. Director Suplente: Ing. Eladio Caballero DNI N° 10.003.973, CUIT N° 20-10003973-8, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Susana Milesi, domiciliado en Corrientes 2829 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil.

9) Duración en el cargo: 2 (dos) ejercicios.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos en la asamblea por el plazo de dos ejercicios. Serán aplicables las disposiciones de los artículos 285 y 286 de la Ley General de Sociedades y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el artículo 294 de la precitada ley. La sindicatura actuará como cuerpo colegiado, formándose quórum con la presencia de dos de sus miembros y debiendo las decisiones ser adoptadas por mayoría, sin perjuicio de los derechos que correspondan al síndico disidente. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los integrantes y llevará un libro de actas donde se dejará constancia de los tratados. Serán presididas por uno de los síndicos, elegido por mayoría de votos en su primera reunión como Presidente de la Comisión. A los fines de la asistencia a las reuniones de directorio y ante la asamblea, podrá designar a uno de sus integrantes para que la represente a tal fin, sin perjuicio del derecho del síndico disidente de asistir por su cuenta. Composición de la Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular: C.P. Jorge Felcaro, DNI N° 6.022.108, CUIT N° 20-06022108-2, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Ambrogi domiciliado en Paraguay 777, piso 9º de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional. Síndico Titular: C.P. Carlos Alfredo Bustos, DNI N° 12.110.540, CUIT N° 20-12110540-4, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Lyon Clark, domiciliado en Pje. Holmberg 873 de la ciudad de Rosario, de profesión Abogado. Síndico Titular: Dra. Veronica Linares, DNI N° 18.500.499, CUIT N° 27-18500499-1, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Carlos Luzzini, domiciliada en San Juan 347, piso 7º de la ciudad de Rosario, de profesión Abogada. Síndico Suplente: C.P. Sergio Roldan, DNI N° 14.305.136, CUIT N° 20-14305136-7, argentino, casado en primeras nupcias con Fernanda García Menéndez, domiciliado en calle Paraguay 777, 9º Piso, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público y Lic. en Administración. Síndico Suplente: C.P. Silvina Mastrobisi, DNI N° 23.185.263, CUIT N° 27-23185263-3, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Peirano, domiciliada en Buenos Aires 711, 1er piso, de la ciudad de Rosario, profesión Contador Público. Síndico Suplente:

C.P. Mario Camino, DNI N° 22.329.175, CUIT 23-22329175-9, argentino, divorciado, nacido el 18 de septiembre de 1971, domiciliado en calle Tucumán 3070 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público.

11) Domicilio social: Se decide establecer el domicilio social en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

12) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. La comparecencia del Vicepresidente en cualquiera de los actos societarios, administrativos o judiciales que requieran la actuación del Presidente y la invocación por parte de aquel de la ausencia o impedimento de cualquier tipo del Presidente, sin necesidad de comunicación o justificación alguna; obliga a la Sociedad.

13) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año, finalizando el primero de ellos el 31 de diciembre de 2019.

\$ 475 377973 En. 8

MOTOR 2 DOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 09/11/2018 se ha resuelto prorrogar el período de duración de la sociedad por un plazo de cincuenta años contados a partir de su vencimiento, es decir el 10 de noviembre del 2018.- Asimismo, por instrumento de fecha 04/12/18 se ha resuelto aumentar el capital en Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil (\$345.000), llevando el mismo a la cifra de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) modificándose en consecuencia la cláusula quinta del Contrato Social, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) divididos en Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Cincuenta (\$50) cada una que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: GUSTAVO ARIEL ADOLFO DI GIOVANNI: Suscribe Seis Mil Novecientas Treinta (6.930) Cuotas de Capital, de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una o sea la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$346.500) totalmente integradas. - MIGUEL ANGEL CHACON: Suscribe Setenta (70) Cuotas de Capital, de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una o sea la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) totalmente integradas.

\$ 45 378080 En. 8

MATEO BUSS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital de MATEO BUSS SRL es del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

\$ 45 378084 En. 8

MACSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la- Ley 19550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 21 celebrada el 14/11/2018, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle José María Rosa N° 7789 - Rosario.-

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente: Franjo o Francisco Moravac. Vicepresidente: Arturo Pruden. Secretario: Federico Pruden. Directora Titular: Berenice Belén Moravac. Directora Suplente: Shirli Moravac.

\$ 45 378029 En. 8

METAFIERRO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley General de Sociedades, Nro. 19.550 en la ciudad de Rosario, se ordena la publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Datos de los socios: CHIES AUGUSTO, argentino, mayor de edad, de apellido materno Colombo, titular del DNI N° 30.041.550 y CUIT N° 20-30041550-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Carolina Di Fiori, domiciliado en calle Constitución 1239, dpto. 1 de la ciudad de Rosario, nacido el día 4 de enero de 1982, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, SAURO ALBERTO HUGO, argentino, mayor de edad, de apellido materno Benevento, soltero, comerciante, domiciliado en Provincias Unidas N° 2456 de la ciudad de Rosario, titular del DNI N° 31.340.370, nacido el día 06 de Febrero de 1985, CUIT N° 20-31340370-0.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 días del mes de noviembre del año 2018.

3) Denominación de la sociedad: MetaFierro S.R.L.

4) Domicilio y Sede social: Provincias Unidas N° 2338 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades de venta de artículos de ferretería, electricidad, instrumentos de medición, herramientas de corte y otros accesorio.

6) Plazo de duración: 25 (veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), representado por veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben en el acto e integran de la siguiente manera: El señor Chies Augusto, suscribe mil doscientos cincuenta (1250) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) que integra trescientas trece (313) cuotas en este acto totalmente en efectivo, o sea la suma de tres mil ciento treinta (\$ 3,130) pesos y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. El señor Sauro Alberto Hugo, suscribe veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$237.500) que integra cinco mil novecientos treinta y ocho (5.938) cuotas en este acto totalmente en efectivo, o sea la suma de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos (\$ 59.380) pesos y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha.

7) Administración, Dirección y Representación de la sociedad: La sociedad será administrada por un gerente, socios o no, quien usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" precedida de la denominación social, desempeñando su cargo, actuando en forma unipersonal, donde se requiere la firma del gerente designado para la actuación en nombre de la sociedad.

El socio-gerente o gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y en el art. 9 del Decreto 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se designa como Gerente de la sociedad a SAURO ALBERTO HUGO.

8) Fiscalización: Está a cargo de todos los socios, quienes pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar los informes que estimen pertinentes, interviniendo en la dirección de los negocios sociales.

9) Cierre de ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

\$ 125 378012 En. 8

**MLG INGENIERÍA &
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 12/12/2018

2) Integrantes de la sociedad: MIGUEL ANGEL JESUS GIAVENO, Argentino, apellido materno Toia, nacido el 26 de Noviembre de 1955, titular del DNI N° 11.927.509, CUIT N° 20-11927509-2, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Elda Alicia Tresalli, DNI 13.478.579, con domicilio en BUENOS AIRES 842 de la Comuna de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe; y LISANDRO EZEQUIEL GIAVENO, apellido materno Tresalli, Argentino, nacido el 18 de Octubre de 1979, titular del DNI N° 27.694.140, CUIT N° 20-27694140-3, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en SALTA 1735 Piso:1 Dpto:E de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

3) Denominación Social: MLG INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Italia 1889 Piso 6 Dto. 1 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 285.000.-

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designado el señor MIGUEL ANGEL JESUS GIAVENO quien reviste el cargo y carácter de Socio Gerente y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 378066 En. 8

MEDITERRÁNEA

CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de MEDITERRÁNEA CONSTRUCCIONES S.R.L., a saber:

1) Integrantes: Los socios son: RAMIREZ, ROBERTO CARLOS, D.N.I. 25.828.793, C.U.I.L. 20-25828793-3, de nacionalidad argentino, de profesión empleado metalúrgico, nacido el 03/06/1977, de estado civil soltero, con domicilio en calle AV. San Martin 1155 P.A. Dto.04 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMIREZ DURAN, MARIO HENRY, D.N.I. 92.026.788, C.U.I.L. 20-92026788-3, de nacionalidad boliviana, fecha de ingreso al país: 01/01/1967, categoría de ingreso: permanente, Expediente N° 2091501970 - Disposición : 29171 - Fecha de radicación: 09/11/1970, nacido el 07/04/1958, de profesión Maestro mayor de Obras, de estado civil soltero, con domicilio en calle Napoleón Peña N° 1080 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio Napoleón Peña N° 1059 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 28/11/2018.

4) Plazo de duración: 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, por sí o asociada a otras personas, en forma accidental o permanente, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.); Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.); Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.); Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.). Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan.

6) Capital social: (\$500.000) divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: RAMIREZ, ROBERTO CARLOS suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los doce(12) meses de la fecha ; RAMIREZ DURAN, MARIO HENRY, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas de capital o sea la suma

de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los doce(12) meses de la fecha.

7) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo del gerente con amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550. Se designa a RAMIREZ DURAN, MARIO HENRY, D.N.I. 92.026.788, C.U.I.L. 20-92026788-3, como SOCIO GERENTE DE "MEDITERRANEA CONSTRUCCIONES S.R.L.".

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: A cargo del gerente.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 120 378079 En. 8

OLICON S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CUIJ 21-05508782-9 OLICON S.A.. s/Reduce Objeto- Aumento de Capital (Expte. N° 5267 - Año 2018), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 56, de fecha 03 de abril de 2018 los socios Salvador Clemente Olive y Hugo Conti, por unanimidad resolvieron: A) el aumento del capital social a la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), mediante la capitalización del monto de \$ 299.999,99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) del saldo acreedor que arroja la cuenta "Ajuste de Capital" según el Balance General al 31/12/2017 B) Reducción del objeto C) Adecuación Estatutos Sociales.

Denominación: OLICON S.A.

Plazo de duración: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, esto es desde el 10/04/1970.

Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse a la actividad inmobiliaria y constructora, respecto de inmuebles terceros, respecto de inmuebles dentro o fuera del país, mediante la compraventa, permuta, financiación, locación, arrendamiento, construcción, ampliación, refacción, subdivisión, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. La actividad inmobiliaria se desarrollará con bienes propios de la sociedad.

Por explotación de bienes inmuebles se entiende la posibilidad de celebración de todo contrato relativo a inmuebles, cualquiera sea el tipo de actividad a llevarse a cabo en los mismos, siempre que respondan y respeten las normas previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Así, para cumplir el objeto la Sociedad podrá también construir, explotar, alquilar o arrendar cocheras, garajes y playas de estacionamiento.

Podrá también tomar y dar dinero en préstamos y financiaciones en general con fondos propios.

Capital social: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS, representado por TRES MIL acciones ordinarias de CIEN pesos de valor nominal cada una.

Acciones: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de cien pesos de valor nominal cada una. Las acciones y los certificados que se emitan contendrán en su texto las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2º párrafo de la Ley número 19.550.

\$ 80 377971 En. 8

PARANA ON THE FLY S.A.S.

ESTATUTO

Conforme al art. 10 ley 19550 y arts. 36 y 37 inc. a) ley 27349: SOCIOS: Martínez, Andres, nacido el 3 de enero de 1981, de profesión comerciante, DNI N° 28.771.359, CUIT N° 20-28771359-3, argentino, casado en primeras nupcias con Julieta Arce DNI:27093137, domiciliado en calle Av. Real 9191 Lote 105 Country Golf, Rosario, Santa Fe y Callegaris, Marcelo Aldo DNI N° 20.847.021, nacido el 21 de febrero de 1969, de profesión comerciante, DNI Nro. 20.847.021, cuit nro 20-20847021-4, argentino, divorciado de Natalia Arballo DNI Nro. 24.062.706, según expte. Nro 2116/14 del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de Villa Constitución, domiciliado en calle Entre Ríos 371, segundo piso, departamento 2, de la Ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. RAZON SOCIAL: Parana On The Fly S.A.S. CONSTITUCIÓN según estatuto al día 16 del mes de noviembre de 2018. DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la calle Av. Real N° 9191 de Country Golf Rosario, Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Organización, Logística de Turismo nacional e internacional desarrollando tareas o servicios de recreación, deportes y esparcimiento, Prestación de servicios de hotelería y Venta de Indumentaria y Accesorios para deporte al aire libre y Náutica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todo lo expuesto con exclusión de toda actividad del Art.299, inc. 1,3,4 y 5 de la ley 19550.- DURACIÓN: 99 años.- CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil (\$50.000).- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, habiendo sido designados como presidente titular a Andres Martinez y como

suplente a Marcelo Aldo Callegaris. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría, absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de el representante legal o el vice representante en su caso lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. FECHA DE CIERRE: 31 de octubre de cada año.

\$ 140 377965 En. 8

PINTURERÍAS SIPP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. En la ciudad de Rosario, 21 de septiembre de 2018, se reunen los socios de Pinturerías Sipp S.R.L. con motivo de tratar la cesión de cuotas y el retiro de la sociedad propuesta por el socio RAPAZZETTI LILIANA MARCELA. El socio SANTOS CRISTIAN JAVIER ofrece adquirir esas cuotas sociales; propuesta que es aceptada por RAPAZZETTI LILIANA MARCELA. Por tal motivo la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: SANTOS CRISTIAN JAVIER, suscribe cuatrocientas cincuenta (475) cuotas, por un total de pesos ciento noventa mil (\$190.000,00), integrando pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha; ERCOLI MARIANO, suscribe veinticinco (25) cuotas, por un total de pesos diez mil (\$10.000,00), integrando pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha.

\$ 135 377988 En. 8

PRODUCTORES PRIMAVERA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Edicto Judicial en las actuaciones caratuladas: PRODUCTORES PRIMAVERA S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expte. 866/2018), informa la cesión de cuotas sociales de la sociedad PRODUCTORES PRIMAVERA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela, cuyo contrato se tomó razón bajo el Nº 397 al Folio 104 del Libro 5 de SRL el 24/04/2001 y sus posteriores modificaciones. Cesión de cuotas: Según Contrato de fecha dos de octubre de 2018 Liliana Beatriz Manavella DNI Nº 16010744, Jorge Anibal Merlo DNI Nº 16649345, Rosana Edelma Merlo DNI Nº 18538119, Norberto Antonio Demarchi DNI Nº 11761335, Osvaldo Juan Andrés Demarchi DNI Nº 13257682, Sergio Maria Demarchi DNI Nº 20727752, Carlos Daniel Borgonovo DNI Nº 16345813, Alcides Magnano DNI Nº 6273397; CEDIERON sus 585 Cuotas Sociales de valor nominal de \$10 pesos cada una, por un total que asciende a \$ 5.850 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta) en favor de las siguientes personas: Edgardo Daniel Buraschi D.N.I. Nº 16.345.812 Amilcar Daniel Borgogno D.N.I. Nº 12.495.563, quien comparece en nombre propio y en representación de sus poderdantes María de los Milagros Borgogno D.N.I. Nº 11.761.372 y Juan Francisco Borgogno D.N.I. Nº 13.639.779; Liliana Norma Demarchi D.N.I. Nº 11.899.490, quien comparece en calidad de Administradora Judicial de la sucesión del Sr. Oscar Pedro Demarchi; Inocencio Juan Ferrero L.E Nº 6.286.109; Gerardo Luis Ferrero D.N.I. Nº 17.662.470; Daniel Antonio José Lingua L.E Nº 7.708.472, Antonio Rubén Lingua D.N.I. Nº 11.551.489; Mabel Alicia Manavella D.N.I. Nº 16.345.839; Amado Esteban Nari L.E. Nº 6.284.462; German Ángel Nari, D.N.I. Nº 20.727.816; Marcelo Carlos José Nari, D.N.I. Nº 2.119.905, Daniel Martin Nari D.N.I. Nº 25.403.676; Carlos Gaudencio Poi D.N.I. Nº 13.257.649, Gerardo Antonio Poi D.N.I. Nº 13.257.651; Oscar Jorge Poi D.N.I. Nº 11.761.302; Mabel Teresa Gaido D.N.I. Nº 12.155.689, Dario Walter Racca D.N.I. Nº 20.145.570; Rubén Carlos Mario Demarchi D.N.I. Nº 13.936.961; Conagro SRL, representada en este acto por Jose Orlando Ronga D.N.I. Nº 11.127.746, Diego Martin Gerlero D.N.I. Nº 22.593.466, Pablo Daniel Gerlero D.N.I. Nº 24.152.768; Jorge Alberto Gerlero LE. Nº 6.613.916. Asimismo, en este mismo acto, estos últimos CEDEN la totalidad de sus cuotas sociales que tienen en PRODUCTORES PRIMAVERA S.R.L. a los señores BOSCAROL LUCIANO OSCAR D.N.I. Nº 33240244, argentino, soltero, y RIGHI MACARENA D.N.I. N@ 35870881, argentina, soltera, ambos con domicilio en Zona Rural de Col. Monte Oscuridad, pcia. de Santa Fe. en la siguiente proporción: al Sr. Luciano BOSCAROL 2850 cuotas sociales, al valor de \$10 cada una lo que representa un total de \$ 28.500 (pesos veintiocho mil quinientos) y a Macarena RIGHI 30 cuotas sociales, lo que

representa un total de \$300 (pesos trescientos). El Capital Social queda conformado de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: "El Capital Social se fija en la suma de pesos Veintiocho mil ochocientos (\$28.800.-), que se divide en Dos Mil Ochocientos Ochenta cuotas iguales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscribieran e integraran totalmente, conforme al siguiente detalle: BOSCAROL LUCIANO OSCAR dos mil ochocientos cincuenta cuotas sociales (2850), al valor de \$ 10,- cada una lo que representa un total de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500,-) o sea el 99% del Capital Social, y MACARENA RIGHI treinta cuotas sociales (30)), al valor de \$ 10,- cada una lo que representa un total de pesos trescientos (\$ 300,-) y el 1% del Capital Social. Por el mismo instrumento se aceptó la renuncia del gerente Sr. Borgogno Amilcar Daniel, siendo designado el Sr. Bosca rol Luciano en el cargo por el plazo de diez años.

\$ 97 378025 En. 8

PACHAMAMA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1. Socios: don Joaquín GARIBAY, argentino, nacido el 09/12/1985, titular del D.N.I. N° 32.218.714, CUIT: 20-32128714-0, de profesión Ingeniero Civil, soltero, domiciliado en calle Rioja N° 2076, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa, y don Luis Gonzalo FARIAS, argentino, nacido el 22/10/1970, titular del D.N.I. N° 21.810.308, CUIT: 20-21810308-2, de profesión Contador Publico, soltero, domiciliado en calle Ruta 34S 4444 Unidad Funcional 546, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha de Modificación: 05/12/2018.

3. Razón Social: PACHAMAMA S.R.L.

4. Domicilio: En calle Brown N° 2043 Piso 3, Departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 378083 En. 8

SEMAR INGENIERÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 07 días del mes de Noviembre de 2018, entre el señor Juan Basilio Ceballos y la Señora Patricia Mabel Giménez, únicos socios, de "SEMAR INGENIERIA S.R.L.", de común acuerdo resuelven lo siguiente: 1) Aumentar el Capital Social a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), suscribiendo en este-acto el aumento de PESOS CIEN MIL (\$

100.000), de la siguiente forma: a) El socio Juan Basilio Ceballos la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) y b) La socia Patricia Mabel Giménez suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000). Se deja aclarado que se encontraba integrado el capital por un total de \$ 100.000 y que la integración de las cuotas partes de interés suscriptas en este acto se realiza mediante la capitalización parcial de la cuenta "Resultados No Asignados". En virtud del aumento de capital resuelto, se conviene en modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social para que quede así redactado. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de valor nominal de pesos diez (10) cada uno, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Juan Basilio Ceballos suscribe veinticuatro mil (24000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000) y la señora Patricia Mabel Giménez suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000). El capital se encuentra ya integrado el 75 % y el 25 % restante con la capitalización parcial de la cuenta Resultados no Asignados. 2) Aumentar las actividades del Objeto Social, modificando la cláusula tercera del contrato social que quedara redactada de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la Fabricación, Instalación, Construcción y Mantenimiento de Equipos Industriales. Reparaciones navales en general.

\$ 65 377987 En. 8

ZAPATILLERÍA ROSMAR
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA el aumento del capital social de "ZAPATILLERIA ROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 146 Folio 13.150 Nro. 1367; y modificatorias al T. 156 F. 22.907 Nro. 1814; al T. 161 F.31414 N° 2150; y al T. 163 F. 25234 Nro. 1586, todas ellas de la Sección Contratos del Registro antes señalado. 1) Capital Social: los señores socios por unanimidad, deciden aumentar el capital social a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) dividido en Veinte Mil Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de ellas. Dicho aumento de capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. HUMBERTO SILVANO MOLINI suscribe SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (7.334) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de ellas, que representan la cantidad de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 73.334.-); la Sra. MARIA DEL ROSARIO MOLINI suscribe ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (11.334) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de ellas, que representan la cantidad de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 113.340.-); el Sr. MARIO LUIS MOLINI, suscribe MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (1.332) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de ellas, que representan la cantidad de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 13.320.-).- Los Sres. Socios integrarán en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital

suscripto una vez ordenada la inscripción de la presente y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos (2) años a contar desde la fecha de la presente. En razón de todo lo expuesto el artículo cuarto del contrato social de la firma queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), dividido en Veinte Mil (20.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10. -) cada una que los socios integran y suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. HUMBERTO SILVANO MOLINI suscribe SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (7.334) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10. -) de valor nominal cada una de ellas, que representan la cantidad de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 73.334.-); la Sra. MARIA DEL ROSARIO MOLINI suscribe ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (11. 334) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de ellas, que representan la cantidad de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 113.340.-); el Sr. MARIO LUIS MOLINI, suscribe MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (1.332) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una de ellas, que representan la cantidad de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 13.320.-). Los Sres. Socios integrarán en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción de las cuotas incrementadas, esto es la suma de \$ 50.000.-, una vez ordenada la inscripción de la presente y el otro setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas de capital incrementado, los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma del presente, también en efectivo, con lo que se completará la totalidad del incremento del capital social, estando el capital anterior totalmente integrado.

\$ 275 377964 En. 8

SPRING MÉDICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 23 de Noviembre de 2018.

Razón Social: SPRING MEDICA S.R.L.

Plazo: Prórroga por 10 años, nuevo vencimiento 23-01-2029

Aumento Capital: \$210.000 (doscientos diez mil pesos) o sea que se transforma en un capital de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) representado por 6250 cuotas de cuarenta pesos (\$40) cada una y les corresponde a los socios en la siguiente proporción: Juan Ignacio Mori 3125 cuotas de capital 40 pesos cada una que representan la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000) y Agustín Mori 3125 cuotas de capital de 40 pesos cada una que representan la suma de Pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000). El aumento de capital se efectúa por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios según certificación contable.

\$ 45 377975 En. 8

ZAGRED S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario a los 16 días del mes de noviembre del año 2018 se reúnen en la sede social de ZAGRED S.A.S. la Sra. Mirtha Antonia Abran D.N.I. 6.431.935, en su carácter de única socia y Administradora Titular de ZAGRED S.A.S. la Sra. María Graciela Arico D.N.I. 13.544.728, en su carácter de Administradora Suplente de ZAGRED S.A.S. renunciando esta última al cargo que ejerciera en la sociedad. Se designa nueva Administradora Suplente a la Sra. Gabriela Celina Cordon, apellido materno Menna. D.N.I. 24.953.688, nacionalidad argentina, nacida el 27/01/1976, estado civil casada en primeras nupcias con Horacio Leandro Silva, ocupación empleada, CUIL 27-24953688-7 con domicilio real en Santa 2342 8° A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe República Argentina, quien se haciéndose resente acepta el cargo, constituyendo domicilio especial como se detalla precedentemente.

\$ 45 378085 En. 8

AL VOLO S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios: CIUFFOLI MARTIN LISANDRO, argentino, DNI. N° 23.645.749, CUIT, 27-23645749-5, soltero, nacido el 28 de Febrero de 1974, con domicilio en calle Dorrego N°737 planta baja departamento 6 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y GRACIELA ELVIA BOGADO, argentina, DNI. N° 05.701.256, CUIT 27-05701256-6, casada en primeras nupcias con Carlos Ciuffoli, nacida el 20 de Octubre de 1947, con domicilio en calle Dorrego N° 737 planta baja departamento 6 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Fecha de constitución: 13 de Diciembre de 2018.-

Denominación: AL VOLO S.R.L.-

Domicilio: calle Dorrego N°737 planta baja departamento 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Objeto: Servicios de bares y confiterías.

Plazo de Duración: veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) divididos en ciento cincuenta cuotas de Pesos Mil cada cuota.-

Administración: Gerente: Ciuffoli Martin Lisandro, durante el plazo de duración del contrato.-

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Organización de la representación legal: A cargo del socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 55 378170 En.8

AGROREPUESTERA S.R.L.

CAMBIO DE SEDE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa del cambio de sede dispuesto por instrumento del 27 de noviembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Cambio de sede social: Se dispone el cambio de sede social de calle Villa María N°1514, a calle Villa María N° 1618, ambas de la ciudad de Armstrong.

\$ 45 378115 En. 8

ALIMENTOS SALUDABLES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Socio: 4) Jonatan Marcelo Cizmas, DNI 35.585.682, CUIT/CUIL 20-35585682-9, de 27 años de edad, nacido el 02/11/1990 Argentino, de estado civil soltero, de profesión chef ejecutivo y con domicilio en Av. Alberdi 351 -2 interno de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 378203 En. 8

AGROVIAL 1 S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGROVIAL 1 S.R.L s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - EXPTE 781/2018- CUIJ 21-05391986-0 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Rafaela,

conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

Socios: FERNANDO MIGUEL MONDINO, argentino, soltero, comerciante, D.N.I 33.992.107, nacido el 26 de julio de 1988, con domicilio en Teodoro Hertz N° 93, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; y ALEJO REINALDO MONDINO, argentino, soltero, empleado, D.N.I. 41.654.577, nacido el 20 de septiembre de 1999, con domicilio en calle Dorrego N° 233, de la ciudad Ceres, provincia de Santa Fe.-

Fecha de Constitución: 30 de Octubre de 2018.-

Denominación: Agrovial 1 S.R.L.-

Domicilio: Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal; Prov, de Santa Fe.- Sede Social Teodoro Hertz 93 Ceres Sta Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: Realización de todo tipo de obras civiles y viales, de carácter público o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, tales como construcción, apertura y mantenimiento de calles, puentes, rutas y caminos de todo tipo, construcción y mantenimiento de represas, diques, muelles, puertos, canalizaciones de agua y todo tipo de obras hidráulicas, construcción y reparación de viviendas, galpones, edificios de todo tipo, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción y comercialización de estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras de urbanización, demoliciones, movimientos de suelos en general, obras de alteo y compactación, y realización de todo tipo de obras complementarias a las antes enumeradas. Para la realización de tales actividades la sociedad deberá contratar personal idóneo conforme la experticia que requieran las mismas. 2) COMERCIALES: elaboración y venta de hormigón elaborado y de materiales destinados a la construcción. 3) LOCACIÓN: Alquiler de maquinarias viales, de equipos para movimiento de suelos, equipos para movimiento y/o traslado de materiales, y/o alquiler de herramientas, a los fines de ser utilizados por terceros en sus respectivos procesos productivos.-

Plazo de Duración: Diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en cuatro mil (4000) cuotas partes de pesos cien (100) cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: el Sr. FERNANDO MIGUEL MONDINO suscribe tres mil ochocientas (3800) cuotas partes equivalentes a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-) y el remanente de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000.-) en doce (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750.-) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta días de la firma del presente, y las restantes en iguales días de los meses subsiguientes; el Sr. ALEJO REINALDO MONDINO suscribe doscientas (200) cuotas partes equivalentes a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) y el remanente de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta días de la firma del presente, y las restantes en iguales días de los meses subsiguientes.-

Administración y Representación: A cargo de Fernando Miguel Mondino como Socio Gerente Titular, y Alejo Reinaldo Mondino como Socio Gerente Suplente, quienes duran en su cargo cinco (5) ejercicios, y vencido el término se mantendrán en el cargo hasta tanto no sean removidos en forma expresa.-

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.-

Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rafaela, 11 de Diciembre de 2018. Dra. Zanutigh, secretaria.

\$ 255 378191 En. 8

AEROSUN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Dr. Elido Guillermo ERCOLE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc, b) de la Ley de Sociedades N° 19.550, se hace saber respecto a la designación de autoridades y cambio de domicilio social de AEROSUN S.A.:

El Directorio queda conformado por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: Darío Gabriel BOLATTI. Vicepresidente y Director Titular: Fernando Adrian LATTANZI. Director Titular: Jorge Alberto GRIBAUDO. Director Suplente: Héctor Hugo OLLOCCO.

La nueva sede social estará ubicada en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 270 de la ciudad de Sunchales, siendo calle 25 de Mayo N°270 de Sunchales, provincia de Santa Fe, el nuevo domicilio legal, domicilio especial para todos los Directores y fiscal de AEROSUN S.A.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 7 de diciembre de 2018. Dra. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 378166 En. 8

AVM SEGURIDAD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1º Instancia de Distrito n° 4 Civil y Comercial Dr. J.M. Zarza a/c Registro Público de Reconquista, en los autos caratulados AVM SEGURIDAD S.R.L. s/CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-(EXPTE. N° 402- Año 2018, hace saber lo siguiente:

1- Socios: FEDERICO ALEXIS GARCIA, argentino, apellido materno "Retamozo", soltero, D.N.I.

38.447.796, C.U.I.T n° 20-38447796-0, nacido el 28 de junio de 1995, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza n° 1960 de la localidad de Margarita, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante; y DIEGO GABRIEL ACOSTA, argentino, apellido materno "Gómez", soltero, D.N.I. 33.640.706 C.U.I.T. n° 20-33640706-8, nacido el 17 de marzo de 1988, con domicilio en calle 9 de Julio n° 387 bis barrio San Cayetano de la localidad de Calchaquí, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.-

2- Fecha Contrato Social: 22 de noviembre de 2018.-

3- Denominación: AVM SEGURIDAD S.R.L.

4- Domicilio: SALTA N° 1255, VERA (3550), departamento Vera. Santa Fe.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA: a) Relacionados con vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes y/o convenciones, sean estos urbanos, suburbanos y/o rurales. b) Relacionados con custodia y/o investigaciones de personas, previa autorización correspondiente. c) Relacionados con la custodia y/o traslado de monedas, billetes, títulos valores y/o demás objetos que por su valor económico y/o por la expectativa que generen, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las Entidades Financieras. d) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, su compra, venta, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados a estas actividades.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato.-

6- Plazo de duración: 10 años a contar desde su inscripción en R.P.-

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma -de \$ 200.000,-(Pesos doscientos mil) representado por 100 (CIEN) cuotas sociales, cuyo valor nominal será de \$2000 (Pesos dos mil) cada una. El capital es integrado totalmente en dinero en efectivo y de contado. El socio FEDERICO ALEXIS GARCIA suscribe e integra 50 (cincuenta) cuotas sociales, por la suma total de \$100.000 (pesos cien mil); y el socio DIEGO GABRIEL ACOSTA suscribe e integra 50 (cincuenta) cuotas sociales, por la suma total de \$100.000 (pesos cien mil), total suscripto e integrado de \$ 200.000. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

8- Administración y Representación: GERENCIA: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo de JORGE ANTONIO VISCONTI, argentino, divorciado, nacido el 03/03/1963, D.N.I. 14.765.677, CUIT 20-14765677-8, apellido materno "Sánchez", domiciliado en calle Salta n° 1255 de la ciudad de Vera, pasivo provincial, Comerciante, quien revestirá la calidad de Gerente, y ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio FEDERICO ALEXIS GARCIA, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente. El gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad, por la suma de \$ 300.000.-

9- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.-

Secretaria: Dra. Mirian G. David. Reconquista, 11/12/18.

\$ 75 378097 En. 8

MOVI ROSARIO S.A.U.

ESTATUTO

1) Accionista: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, representada por la Dra. Mónica Fein, DNI N° 11.547.996, CUIL N° 27-11547996-8, en su carácter de Intendente de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de constitución: Según acta del 29 de marzo de 2017.

3) Denominación: La sociedad se denomina "MOVI ROSARIO " S.A.U. '

4) Domicilio: Calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto: a) prestación del servicio de transporte de pasajeros, así como cualquier otro servicio de movilidad, b) comercialización de ómnibus, insumos, repuestos, equipos y otros bienes relacionados con el servicio de transporte de pasajeros y la prestación de servicios vinculados al mismo, c) compraventa de tecnologías de gestión del transporte y actividades afines; d) financiación y adquisición de tecnologías innovadoras, tanto en sus etapas de investigación y desarrollo como pre-comercial vinculadas a la gestión del transporte; e) Realizar inversiones o aportes de capital en sociedades de cualquier tipo, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, así como en fideicomisos y celebrar contratos de colaboración empresarial, todo dentro de los marcos legales respectivos.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el art. 299, inciso 4º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), como también aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social es de Cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$ 4.868.300.-) representado por Cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientas (4.868.300) acciones de valor nominal un peso (v\$n 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

8) Órgano de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y

un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La misma designará entre los electos al Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Composición del Directorio: Presidente: Lic. Guido Boggiano, DNI N° 28.059.111, CUIT N° 20-28059111-5, argentino, casado en primeras nupcias con Alexia Arnolt, domiciliado en 9 de julio 1673 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Economía. Vicepresidente: C.P.N. Héctor Gustavo Perrone, DNI N° 10.060.102, CUIT N° 20-10060102-9, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Irma Leone, domiciliado en Zeballos 2518 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público. Director Titular: Ing. Celina Elbusto, DNI N° 24.918.169, CUIT N° 27-24918169-8, argentina, soltera, domiciliada en De los Cipreses 50 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniera Industrial. Director Suplente: Ing. Eladio Caballero DNI N° 10.003.973, CUIT N° 20-10003973-8, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Susana Milesi, domiciliado en Corrientes 2829 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Civil.

9) Duración en el cargo: 2 (dos) ejercicios.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos en la asamblea por el plazo de dos ejercicios. Serán aplicables las disposiciones de los artículos 285 y 286 de la Ley General de Sociedades y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el artículo 294 de la precitada ley. La sindicatura actuará como cuerpo colegiado, formándose quórum con la presencia de dos de sus miembros y debiendo las decisiones ser adoptadas por mayoría, sin perjuicio de los derechos que correspondan al síndico disidente. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los integrantes y llevará un libro de actas donde se dejará constancia de los tratados. Serán presididas por uno de los síndicos, elegido por mayoría de votos en su primera reunión como Presidente de la Comisión. A los fines de la asistencia a las reuniones de directorio y ante la asamblea, podrá designar a uno de sus integrantes para que la represente a tal fin, sin perjuicio del derecho del síndico disidente de asistir por su cuenta. Composición de la Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular: C.P. Jorge Felcaro, DNI N° 6.022.108, CUIT N° 20-06022108-2, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Ambrogi domiciliado en Paraguay 777, piso 9° de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional. Síndico Titular: C.P. Carlos Alfredo Bustos, DNI N° 12.110.540, CUIT N° 20-12110540-4, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Lyon Clark, domiciliado en Pje. Holmberg 873 de la ciudad de Rosario, de profesión Abogado. Síndico Titular: Dra. Veronica Linares, DNI N° 18.500.499, CUIT N° 27-18500499-1, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Carlos Luzzini, domiciliada en San Juan 347, piso 7° de la ciudad de Rosario, de profesión Abogada. Síndico Suplente: C.P. Sergio Roldan, DNI N° 14.305.136, CUIT N° 20-14305136-7, argentino, casado en primeras nupcias con Fernanda García Menéndez, domiciliado en calle Paraguay 777, 9° Piso, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público y Lic. en Administración. Síndico Suplente: C.P. Silvina Mastrobisi, DNI N° 23.185.263, CUIT N° 27-23185263-3, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Peirano, domiciliada en Buenos Aires 711, 1er piso, de la ciudad de Rosario, profesión Contador Público. Síndico Suplente: C.P. Mario Camino, DNI N° 22.329.175, CUIT 23-22329175-9, argentino, divorciado, nacido el 18 de septiembre de 1971, domiciliado en calle Tucumán 3070 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público.

11) Domicilio social: Se decide establecer el domicilio social en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

12) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del

Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. La comparecencia del Vicepresidente en cualquiera de los actos societarios, administrativos o judiciales que requieran la actuación del Presidente y la invocación por parte de aquel de la ausencia o impedimento de cualquier tipo del Presidente, sin necesidad de comunicación o justificación alguna; obliga a la Sociedad.

13) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año, finalizando el primero de ellos el 31 de diciembre de 2019.

\$ 189 378177 En. 8
